



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 235 -2022/SG

Lima, 28 DIC 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTO**, el Informe N° D001229-2022-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, a partir de esta autonomía, la entidad pública SERPAR LIMA, en su condición de empleadora cuenta con potestad disciplinaria; y en este respecto, enmarca su actuación conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil" (en adelante Directiva de Régimen Disciplinario) aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio de 2016, que es de aplicación, entre otros, a los servidores y ex servidores cuyo procedimiento administrativo disciplinario fueron instaurados a partir del 14 de setiembre de 2014;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; consecuentemente, a través del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que "(...) Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Agrega también que, el Secretario Técnico también puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones (...);

Que, mediante el Informe N° D001229-2022-SERPAR LIMA-SGRH, el Subgerente de Recursos Humanos informa que es viable encargar las funciones de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, toda vez que se trata de una encargatura temporal, en adición a las funciones que desempeña el servidor.

Que, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 01 de enero de 2023, a don **PATRICK RONALD VILLANUEVA KOC**, las funciones de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; en adición a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

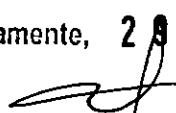
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
SERPAR  
Manuel de la Flor Matos  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 403-2022  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 20 DIC 2022  
  
Susana Mego Jiménez  
SubGerente de Gestión Documentaria